



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0131/05/25

Oficio N°: UARRN.LP-08-2025/1914

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de mayo de 2025

JULIO CESAR MONARREZ VALENZUELA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Mayo de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Forestal Cesar, s con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2016/023 de fecha 08 de Abril de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-08-029-MOV-001/16** ubicado en Km. 208 carretera Parral-Guadalupe y Calvo, C.P. 33848 Guadalupe y Calvo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 37.564 Metros cúbicos	3	1528	1530	28901132	28901134	
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 3.756 Metros cúbicos	1	1531	1531	28901135	28901135	

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Oficina de representación de protección ambiental de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

JRAM/SRU/JJAR



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Av. Urban Lovancho
08/16/05/25

Género:		PINO		
Existencia inicial:	2993.259	Unidad de medida: METROS CUBICOS	FECHA	13/03/2025

Fecha	Folio de imprenta recibido		Remitente y código de identificación		Tipo de Producto	Cantidad
25/02/2025	28502547	485	EJIDO NABOGAME O SANTA ROSALIA	T-08-029-ENS-003/14	MADE4RA EN ROLLO DE PINO	27.555 ✓
05/03/2025	28521826	27	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-010/24	MAD EN ROLLO DE PINO D.D.	8.800 ✓
16/03/2025	28547006	21	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-010/24	MAD, EN ROLLO DE PINO D.G.	19.596 ✓
22/03/2025	28547016	31	EJIDO CHINATU	P-08-029-CHI-010/24	MAD. EN ROLLO DE PINO D.G.	19.176 ✓
Total						75.127
Equivalencia de materia prima transformada				41.320		

PRODUCTO	MADERA ASERRADA			
Existencia		Unidad de medida:		
Final:	3034.579	METROS CUBICOS	FECHA	06/05/2025

[illegible]